

# CONVENIO DE COLABORACIÓN

## INSTITUTO DEL MAR “CAPITAN WILLIAMS”

Y

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP SEDE PUERTO MONTT

En Puerto Montt, a 20 de agosto del año 2009, entre la Fundación Almirante Carlos Condell, Instituto del Mar Capitán Williams, representada por la directora de este último doña Silvia Peña Fernández, C.N.I. 5.031.210-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Capitán Guillelmos Nº 40, Chonchi, por una parte; y por la otra, Universidad Tecnológica de Chile UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP, R.U.T. 72.012.000-3, representados por el Vicerrector Sede Puerto Montt señor Fernando Javier Monras Álvarez, todos domiciliados para estos efectos en Padre Harter 125, Puerto Montt, se ha celebrado el siguiente acuerdo de cooperación:

### ANTECEDENTES

- **La Fundación tiene dentro de su misión:** Fomentar el quehacer educacional con énfasis en todas aquellas materias relacionadas con las actividades marítimas en cualquiera de sus formas; pudiendo para los fines ya señalados, participar en la forma prevista por la ley, contribuyendo a la educación y bienestar de las personas, a través de la actividad docente y dentro de un estricto marco ético, además del bien común y de los intereses del País.
- **La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP** es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto la formación técnico-profesional y la capacitación integral de los recursos humanos que requiere el desarrollo económico y productivo del país.

**De esta forma, considerando los fines y objetivos de ambas instituciones, es que orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración, que diseña un marco global de actuación y cooperación, que se regirá por lo siguiente:**

### CLÁUSULA GENERAL

Las partes reconocen que una labor conjunta de la Fundación y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP en actividades de complementarias a la formación académica, es un camino para conseguir mejores estándares de competitividad y formación en el ámbito profesional.

### ACUERDO ESPECÍFICO

En el contexto del presente Convenio, las Entidades comparecientes vienen en este acto a suscribir el siguiente acuerdo específico.

#### PRIMERO

La Fundación a través del Instituto del Mar “Capitán Williams”, posee en la localidad de Chonchi, instalaciones equipadas para instruir teórica y prácticamente en BUCEO, denominadas Escuela de Buceo “Cabo Odger”, las cuales incluyen salas de clases, sistema de aire comprimido, camarines, consola y un estanque de 4.00 mts. de diámetro por 7.00 mts. de columna de agua.

#### SEGUNDO

El Instituto del Mar "Capitán Williams" arrendará las instalaciones identificadas en el inciso primero de este convenio a Universidad Tecnológica de Chile Inacap, para la realización de actividades de capacitación, según calendario y horarios que se detallan en cotización adjunta y que forma parte integral del este convenio.

#### **TERCERO**

Por el uso de las instalaciones Universidad Tecnológica de Chile cancelará por cada participante un valor de \$165.000 incluyendo los impuestos respectivos, sobre la base de 100 personas mínimo y un plan teórico y práctico de 80 horas cronológicas en grupos /cursos de 20 participantes cada uno. El valor total del servicio es de \$16.500.000 (dieciséis millones quinientos mil pesos).

#### **CUARTO**

Se cancelará el 50% del servicio contra la aceptación de la orden de compra y 50% al término del programa.

#### **QUINTO**

El presente convenio tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2009, no obstante las partes lo pueden hacer extensivo de común acuerdo y por escrito previo a la fecha de su término.

Las partes pueden poner término anticipado al convenio mediante notificación escrita al domicilio de cada una, a lo menos con 30 días de anticipación, regulándose los costo a la fecha de cese del mismo.

#### **SEXTO**

Se deja constancia que el presente documento se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos ejemplares en poder del Instituto del Mar "Capitán Williams" y dos en poder de UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP.

#### **SEPTIMO**

Para todos los efectos de seguridad dentro de las instalaciones de la Escuela de Buceo, se respetará el Plan de Contingencias que actualmente rige las actividades de este tipo que se desarrollan en ella.

#### **OCTAVO**

La personería de doña Silvia Peña Fernández consta en escritura pública de fecha 22 de Marzo del 2001 ante la notaría de Ricardo Maure Gallardo, Valparaíso, repertorio N° 706-2001.

La personería de don Fernando Monras Álvarez cédula de identidad N°12.200.559-3, consta según escritura pública de fecha 18 de mayo 2006, ante la notaría Iván Torrealba Acevedo, según repertorio N°4385-06 del año 2006.

**Fernando Javier Monras Alvarez**  
**Vicerrector**  
**Universidad Tecnológica de Chile INACAP**  
**Puerto Montt**

**Silvia Peña Fernández**  
**Directora**  
**Instituto del Mar "Capitán Williams"**  
**Chonchi**